



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18290

17/10/2017

51300

**AUTOR/A:** HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

### RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que no es posible proporcionar la misma ya que según la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, a la Inspección de Trabajo le corresponde el inicio del procedimiento sancionador mediante la correspondiente propuesta de sanción, previa instrucción del oportuno expediente y conforme a un procedimiento administrativo especial.

La imposición de las sanciones por infracciones a la normativa de orden social le corresponde a la autoridad laboral competente, que puede ser un órgano de la Administración General del Estado o bien de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Madrid, 13 de diciembre de 2017